

asmeb y al asistirte a la lluvia. Señales que en esa ciudad
se han observado en los días de lluvia y que se han
observado en las ciudades y pueblos de la provincia
de Madrid, y que se han observado en las ciudades y
pueblos de la provincia de Valencia.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

En el año de 1855 se observó en la ciudad de Valencia
que los días de lluvia se produjeron numerosos casos
de fiebre amarilla y que se observó que los días de lluvia
se produjeron numerosos casos de fiebre amarilla.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Nº 227

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real
familia, continúan sin novedad en su importante salud
en el Real sitio de El Pardo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La junta de sanidad de esta capital, con esa ilus-
tración y celo que tanto la distingue, acaba de dirijir
en esta fecha á los habitantes de la misma, la signifi-
cante instrucción, para que les sirva de guia, caso de in-
vención de la enfermedad reinante, mientras no inter-
venga una dirección e tratamiento facultativo.

La junta municipal de sanidad de esta capital, des-
pués de haber adoptado cuantas medidas higiénicas
están aconsejadas para impedir la invención de una
epidemia ó minorar sus estragos, si no ha podido ejer-
tarse; después de haber organizado en unión con las
juntas de beneficencia el servicio extraordinario de la
hospitalidad domiciliaria y pública conforme á las
instrucciones del Gobierno de S. M. Lienzo, today se
otro deber, importantísimo que cumplir. Este deber
es el de dar á conocer á los habitantes de Madrid, las
precauciones que cada uno, en particular, necesita-
rse para prepararse de la enfermedad que, por
menaza y los medios que sin riesgo alguno podrían
usar con provecho para combatir sus arrugas, misterios,
mientras llega el fácullo. Uniendo, dese, en
la medida el uso de estos y, bolas de no molestar
Sabiendo que el agua que se usa para el tratamiento
del cólera asiático, y que los medios verdadera-

mente eficaces para preverse de él son bienas, la
ventilación, la desinfección, el evitar el impulso de la
humedad y de los cambios atmosféricos, el buen régimen
de alimentos y bebidas, el ejercicio al aire libre
y por sitios elevados y secos, el habitar en piezas
espaciosas y bañadas por el sol, la vida ocupada y moder-
adamente activa, las costumbres morigeradas, y que
fin la tranquilidad de ánimo en cuanto sea posible.

Así pues se tendrá la mayor limpieza, no solamente
en los aposentos principales de las casas, sino también
en todas sus dependencias; y se cuidará de ventilar
las diariamente por mañana y tarde. En los salones donde
hubieren permanecido por más ó menos tiempo
muchas personas reunidas se renovará el aire tan luego
como cese la reunión, cualquiera que sea la época
del día. En cada pieza á no ser muy espaciosa, no
dormirá mas que una ó cuando mas dos personas. No
se dejará en las habitaciones nada que produzca fatiga
ó altere de cualquier modo la pureza del aire.

Cuando en una habitación se perciba mal olor se
regará con agua clorurada ó un defecto de ésta con
agua de cal si el pavimento lo constituye. Si los co-
munes despiden gases fétidos se echarán en ellos
agua clorurada ó una deshidratada, cuidando siempre
de taparlos bien y de colocar centímetros de
ancha lleno de una o otra de dichas aguas, aunque de
mejor será hacerlos sencillas por medio de los hom-
bribles ó otros apoyos que se oblique un poco para este
objeto. La habitación donde hubiere algún enfermo
se desinfectará una vez al día cuando mejor con agua
clorurada, ó poniendo cinco ó seis onzas de cloruro
de cal (hipoclorito de cal) en cantidad suficiente de
agua para formar una lechada, sobre la que se echarán
de 12 a 20 gotas de ácido sulfúrico ó sosa cáustica
de vinagre, y pasando este mezcla por la habitación

asi que se desprendan las primeras burbujas de gas; tambien es útil echar vinagre sobre un badiil de hierro candente, y mas aun quemar azufre con la precaucion necesaria para que no sobbre al enfermo ni a los asistentes. Si el enfermo fallece se debe hacer en la habitacion fumigaciones con agua compiendo las de azufre en mayor cantidad, y de acuerdo en una cazucla siete partes de agua con una de peróxido de manganeso, cuatro de agua y cuatro de ácido sulfúrico: en ambos casos se evitara entrar en la habitacion hasta que se hayan disipado los gases que se produzcan. Ocioso es recomendar la limpieza de los dientes y de las encías, las cuales estan menos propensas a causar enfermedad, ocho o diez dias despues de haberlos limpiado con esmero.

Ya se ha indicado cuán conveniente es el aseo del cuerpo; pero al lavarse sera menester evitar como siempre el abrillantamiento, lo mismo que al cambiar la ropa interior, lo que por otra parte deberá hacerse mas frecuente que de ordinario. Será sobre todo indispensable mantener con regularidad la temperatura atmosférica practicando sentido tambien calor que frio, vapor caliente y frio frío. Una toalla de franela o de jidizo, ninguna iesación, el rededor del viente podrá ser provechoso. Entre la humedad y el frio son tan dañinos especialmente cuando uno está sudando, se apoya el suelo y la iesación de no responderse a las corrientes de aire, como no poner los pies desnudos en el suelo ni por que dormir en el suelo de todo paraje donde se hagan asentamientos que las temperaturas extremas los animen, y en general las personas debilitadas deberán observar con todo rigor, loq. sin embargo esto no impide seguir generalmente los alimentos preferibles serán las carnes, el bacalao, la ternera, el jamón, las aves, los huevos frescos y los pescados blancos, el arroz, los garbanzos, las patatas, las pastas y el pan bien cocido y no caliente. Los pimientos, los tomates, los pepinos, las sandías, los melones, las berzas, las ensaladas crudas, las frutas no azucronadas, las carnes ahumadas, los embutidos muisos, los pescados salados o escabechados y la leche son sin duda enemigos perjudiciales, como toda sustancia dificil de digestión. Si se combina y este punto se podrá establecer también en este caso la costumbre y digiere bien, excepto lo q. que se ven de indicarse efectivamente como venenos. Quizás que sea su calidad, si precisa no excede de la cantidad q. deje posar quincadas horas de agua comida o leche sobre todo convenga un tristeza de todos los alimentos q. en la diaria cantidad q. se tomen hoy, más sin duda q. se digieren en la digestión se cumplan las siguientes reglas:

que la bebida, sea de buena calidad. El aguardiente y demás bebidas espirituosas y aun el vino tomado en cantidad excesiva causarán mucho daño; y tambien podrán causarle particularmente cuando uno está sudando, las medicinas bebidas ácidas y aun el agua comun.

El trastorno corporal y mas todavía el mental esenciales son muy perjudiciales, así como tambien las visitas prolongadas.

No lo son menos los abusos venéreos y las pasiones de ánimo, sobre todo, las deprimentes.

Tales son, en pocas palabras, las reglas higiénicas que la Junta municipal de Sanidad conviene dar a la población de Madrid, para que no se devuelvan las personas q. convalecen de enfermedades q. indiquen la gravedad de este mal, si no pudieren evitarlo.

Mas en el caso de sentirse una persona enferma, forzoso será que aproveche los primeros momentos, si no ha de responderse a una pronta y acaso irreversible, agudización del mal q. comienza en su origen, es mucho mas facil de corregir que lo q. generalmente se dice.

En efecto, desde que el colera asiático salió por primera vez de las orillas del Ganges, se ha observado constantemente q. tales veces abomela con fuerza á una persona, sin anunciar antes su ataque por medio de la diarrea u otros síntomas precursores. Esta observación ha sugerido un sistema de defensa q. ensayado en Baviera, Inglaterra, Francia y otras naciones, ha dado los mas felices resultados; se conoce con el nombre de Visitas médicas preventivas, por consistir en visitar claramente y casa por casa q. cada año las familias de una población invadida al menos á los indigentes y á los poco acomodados, con el fin de averiguar sin perder momento, si se mantienen sanas, o si alguno de sus individuos ha comenzado ya a sentir los primeros efectos del mal, para en este ultimo caso disponerlo inmediatamente los remedios convenientes. La Junta municipal de sanidad ha acordado con el gobierno de S. M., ha adoptado este sistema para las familias q. necesiten los auxilios de la hospitalidad domiciliaria o pública y espera de el grandes ventajas, q. redundarán sobre las demás clases, si los médicos encargados de hacer el servicio de la hospitalidad domiciliaria continúan mostrando, como indudablemente mostraran, todo el celo, actividad e inteligencia q. han dado ya pruebas muy risueñas al hacer la inspección sanitaria q. cada barrio con los alcaldes respectivos. La Junta de Sanidad no ha creído preciso, ni aun posible, extender este sistema a las familias acomodadas, persuadida q. en su mayoría q. tienen comprenderán bien q. necesidad de recurrir espontáneamente q. los auxilios de la medicina, dentro el instante mismo q. experimenten la alteración en su salud, y sobre todo la diarrea q. es de las causas más significativas y despreciables. Tampoco considera q. las personas q. convalecen de enfermedades

tiempo, sintetica y llega el médico para mandarle
los puntos la indicación de que no se omoz
si. Si una persona experimenta todo esto o alguna
general, dolor de cabeza, incomodidad en el estómago
y dolores de vientre se acostará y permanecerá en la cama
abstendrá de todos los tipos de alimentos y agua y regres
dejará las instituciones salientes para que no le moleste o tru-
la, procurando en el mismo tiempo que se le trate de
recer por este medio la respiración cutánea.
Si fuese a darse con el paciente

Si tuviere diarreas con fatigas y dolorosas, respiracion incómoda en la boca del estómago y quebratamiento de fuerzas, se acostará igualmente y tomará á menudo y en cortas cantidades agua de arroz gomoso, poniéndose además lavativas cortas de agua de almidon, todo sin perjuicio de favorecer la transpiracion con el abrigo y las bebidas indicadas.

Si además de estos síntomas presenta el enfermo temblores, estremecimiento de las extremidades y otras spasticas del cuerpoo, despues de haberse quitado la ropa, se le dará agua caliente en pequeñas porciones, se le aplicarán botellas o calentadores de agua caliente, se le darán friegas con un cepillo á lo largo del espinazo y de las extremidades y se le envolverán las piernas y muslos en bayetas calientes.

(.23) Estos remedios no han sido probados por el doctor, pero se han usado con resultados favorables y siempre sin ningún efecto dañino. — (OCTUBRE) —

Cuya instrucción he dispuesto se inserte en este periódico oficial a fin de que los Señores Alcaldes de la provincia de den la mayor publicidad en sus respectivos pueblos y pueda así ser observada por el vecindario.

Madrid 22 de setiembre de 1854.—Luis Sagasti.

Siendo lo más común en el trámite de la legislación que se aprueba por el **MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**, es de gran importancia que sea la **Comisión del Real Tribunal sobre las Disposiciones Constitucionales** la que apruebe la propuesta de ley, ya que su dictamen es de gran importancia para la constitucionalidad de la legislación.

(1) Véase el número 210.

(1) **Voice of Number 230.**
230 230 230 230 230 230 230 230 230 230 230 230 230 230

Véssz a hosszú éjszakát.

en el presupuesto, y de consiguiente en su crédito social con carácter epidémico. En el año de 1829 se oyeron quejas de las autoridades públicas, en virtud de los juntas municipales de la ciudad de Madrid, en que dichas autoridades se quejaban de la rapidez de la propagación que exigían las disposiciones sanitarias y de socorro, presentando la necesidad de que las juntas municipales de la ciudad y de sus beneficiencias no solo para abonar las disposiciones que sean necesarias de consecuencia de la existencia del ébola y de su contagio progresivo, establecerán además órdenes correspondientes en los mismos de acuerdo y beneficio de cada parroquia, compuestas de los personajes mencionados artículos 17, 18 y 19 de la expresa ley de 1822, y señalarán las habidas de barrio en los pueblos que como Madrid, tienen parroquias cílicas, y en su caso de acuerdo con las disposiciones que se impongan de acuerdo individual, nro. de la clase declarativa y facultativa, y las votadas elegidas tales por la parroquia. Ello es lo óptimo que se puede hacer en las comisiones, ademas de la creación de socorros y auxilios especiales, basado la distribución en las necesidades, así como en ferias; disponiéndolas sobre económicas para los casos necesarios, y estableciéndolas en el ejercicio de su respectiva demarcación, dejando expedita a los facultativos la parte de su profesión; pero obviando que en todo lo concerniente a socorros, sean de la clase que fueren, y también en la ejecución de las medidas higiénicas. Es lo mejor que se puede hacer para que el Consejo de Salud, dándose general de beneficencia, las provinciales y municipales procedan con plena libertad de acción en todo lo concerniente a salud pública y socorros, es preciso dilatar su esfera de acción mientras duren las circunstancias, dando las distribuciones gubernativas y administrativas en las negocias de su respectiva incumbencia, además de las consultivas que les conceden la ley y reglamentos vigentes. Como que las provinciales y municipales están presididas por los Gobernadores y Alcaldes giles, supuestos por delegación del Gobierno, no hay que temer conflictos de autoridad, qd. atravesarán el Ministerio, y barazará así de una porción de detalles que le entorpecen y quitan el tiempo que necesita para otros asuntos de no menos importancia, y que no admite delegación; y en todo caso siempre existe en sus facultades deilater o modificar los que las juntas acuerden, que no es de esperar sea contrario a las leyes ni a la conveniencia pública. Además de que siendo la epidemia una afección local, las autoridades municipales han de ser las mayores partícipes en las disposiciones que se adopten, y de los organismos que juntas municipal, nomistas de la Solidaridad benéfica, son el organismo que más tener tiene todo lo que concierne a este cometido, en la ejecución si nos las que oportuno.

—zos. Madrid 6 de setiembre de 1898.—Señor Gómez
—Mr. Director de Geodésica, Hacienda y estableci-
mientos pugales.

La experiencia de otras épocas, repetida en la ocasión presente enseña que algunos facultativos eclesiásticos y escribanos, poseídos del terror que infunde la aparición del mal, abandonan los pueblos de su residencia dejándolos en el desamparo y orfandad que se nos sigue, y de que han recibido algunas quejas el Gobierno de Madrid, si bien son por fortuna pocos los funcionarios de las expresadas clases que viven hasta este punto desprovistos de profesión y de humanidad en que están constituidos, y también el celo de los gobernadores y alcaldes ha adoptado medidas energicas que han remediado una parte del daño. La comisión ha discutido y meditado sobre este particular, y entiende que es un deber del médico, del cirujano y del farmacéutico, como lo es del parroco, permanecer en el sitio en que se halla sirviendo su plaza ó desempeñando la cura de almas, lo mismo que del que por cualquier otro título tiene obligación de residencia fija en él; que esta misma obligación tienen todos los facultativos que disfruten sueldo ó pension del Erario ó de fondos públicos, provinciales o municipales, y también los eclesiásticos escritos a iglesias situadas dentro de la población, ó con beneficio propio en ella, pero que no puede obligar a los facultativos (ni menos a los eclesiásticos) a salir de otra contra su voluntad. Deben abrirse registros públicos en que consten los nombres de los facultativos que estén dispuestos a prestar sus servicios en los pueblos atacados y en los demás que los Gobernadores ó las Juntas respectivas dispongan, pero con las condiciones que reciprocamente stipulen así sobre el honorario que han de recibir, como sobre la pension en caso de muerte a sus familias. En estas ocasiones lo que importa es que no falten facultativos, y para estimularlos, creo conveniente la comisión que se espida un Real decreto reformando la Real orden vigente sobre la cruz de epidemias creada en 1834 cuando la primera invasión del cólera en España estableció tres clases de ella para premiar grados diferentes de merecimientos, y facilitando algo más que hasta aquí su adquisición; sobre lo que puede formularse un proyecto separado.

(Se tochará.)

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Próvia autorización superior debe proveerse en Alcalá, distrito de Madrid 4 leguas, su población 200 vecindades plazas de partidos formados y su encantamiento, dotadas la primera con 8,000 reales, pagados 3,300 reales del presupuesto municipal, por la asistencia a los enfermos pobres, y el resto por repartimiento vecinal, con la condición precisa de no

sobredimensionar su importe, y asistir tanto en medicina como en cirugía a los vecinos del agregado. Distráese de abajo, distante un cuarto de legua, y la segunda dotada con 2000 reales pagados del referido presupuesto para los enfermos pobres, incluso los de dieciocho agregado, quedando en libertad los demás vecinos de pagar las visitas ó ajustarse con el farmacéutico según lo pareciese más conveniente. Los vecinos rurales dirigirán sus solicitudes al mayor presidente del ayuntamiento francas de porte en todo el presente mes, con expresión de sus méritos y servicios tanto en una como en otra facultad.

COLECCION DE LAS OBRAS GENUINAS

DE HIPÓCRATES.

Traducidas del texto griego por Mr. LITTRÉE, precedidas de un extenso juicio crítico, anotadas con variaciones y comentadas por el autor, versión hecha al castellano y aumentada con variantes de nuestros célebres expositoros españoles y contenidos propios, con por el Dr. Tomás Santero y Moreno, ea señora obre el original con gran cuidado.

Los libros comprendidos en esta colección son los siguientes:—De la medicina antigua.—Aires, Aguas y Lugares.—Prognósticos.—Del Régimen en las enfermedades agudas (con su apéndice sobre las FIEBRES.)—De las Epidemias (libros 1.^a y 3.^a).—De la oficina del médico.—Heridas.—Fracturas.—Instrumento de reducción (MOCHICO).—Aforismos (las siete secciones.)—El Juramento y la Ley.

Cuatro tomos en cuarto con el retrato de Hipócrates litografiado.

Se trallan de venta estas obras en la librería de los herederos de D. Felipe Tieso, calle de Carretas, 80 reales.

ADVERTENCIA.

Siendo todavía corto el número de pueblos que han satisfecho el primer semestre de este año por suscripción á este periódico, cuyo importe es 66 reales, se recuerda á Sres. alcaldes de los que aun se hallan en descubierto para que inmediatamente manden hacer el pago, pues en ello cumplen con un deber de justicia.

MERCADO PÚBLICO DE GRANOS

ESTACIÓN DE MERCADO PÚBLICO DE MADRID.

Primeras subastas el martes 22 de setiembre de 1854.

Trigo... azucenas... 23 a 26 de setiembre.

Si la Cebada... 27 a 30 de setiembre.

Ajorcas... 28 a 31 de setiembre.

Almendras... 29 a 30 de setiembre.

Miel... 29 a 30 de setiembre.

Almendras... 29 a 30 de setiembre.

MADRID.

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.